JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS contra ANYELA DURLEY AROCA TRILLERAS. Radicación 2022-00515-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS contra ANYELA DURLEY AROCA TRILLERAS, por la suma que se relaciona así:

1.1 $900.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. RECONOCER personería jurídica al Dr. WILLIAM AGUDELO DUQUE, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al endoso conferido.

3. NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

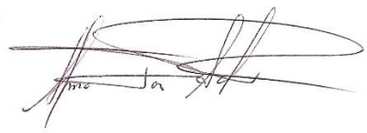

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ